

## **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 1 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

**FIJACIÓN: (30) de (JUNIO) de (2022) a las 7:30 a.m. DESFIJACION: (14) de (JULIO) de (2022) a las 4:30 p.m.**

En el expediente **0782-73** se ha proferido la **Resolución RES-210-4936 DEL 21 DE ABRIL DE 2022** y en su parte resolutive dice;

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión No. 0782-73 realizada por el proponente CARLOS FERNANDO IDARRAGA AMADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93359391, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación al señor CARLOS FERNANDO IDARRAGA AMADO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93359391, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme esta providencia, procédase a la desanotación del área del sistema gráfico de la entidad, y efectúese el archivo del referido expediente.

**NOTIFÍQUESE CÚMPLASE**

**ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO**  
Gerente de Contratación y Titulación



**JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE**  
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 1 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

**FIJACIÓN: (30) de (JUNIO) de (2022) a las 7:30 a.m. DESFIJACION: (14) de (JULIO) de (2022) a las 4:30 p.m.**

En el expediente **JHD-14271** se ha proferido la **Resolución RES-210-5137 DEL 02 DE JUNIO DE 2022** y en su parte resolutive dice;

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar el desistimiento de la propuesta de contrato de concesión No. JHD-14271 realizada por el proponente MARIO PINEDA BETANCOURT identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17095994, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación a MARIO PINEDA BETANCOURT identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17095994, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme esta providencia, procédase a la desanotación del área del sistema gráfico de la entidad, y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO  
Gerente de Contratación y Titulación

**JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE**  
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de cinco días hábiles dando cumplimiento al artículo 269 de la Ley 685 de 2001. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

**FIJACIÓN: (30) de (JUNIO) de (2022) a las 7:30 a.m. DESFIJACION: (SIETE) de (JULIO) de (2022) a las 4:30 p.m.**

En el expediente **THN-15181** se ha proferido la **Resolución 210-5011 DEL 16 DE MAYO DE 2022** y en su parte resolutive dice;

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. THN-15181, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Declarar el desistimiento al trámite de la propuesta de contrato de Concesión Minera No. THN-15181, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO TERCERO: - Notifíquese la presente Resolución Personalmente a través del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería a los proponentes OMAR JARAMILLO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80540287, BEATRIZ RODRIGUEZ DE JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 35401293, OSCAR MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11348463, MIGUEL ORLANDO JARAMILLO RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11347581 o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: - Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO  
Gerente de Contratación y Titulación

**JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE**  
Coordinador Grupo de Gestión de Notificaciones